

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
SEGURO DE INCENDIO HIPOTECARIO



Fecha de emisión:

Póliza: Vigencia del endoso: **Desde:** 00:00 horas

Endoso: **Hasta:** 00:00 horas

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado:		Prima Neta:	
Dirección:		Impuestos:	
No. Identificación:		Bomberos:	
No. Tel/ Cel:		Gastos de Emisión:	
Correo electrónico:		Prima Total:	

Por medio del presente endoso, se hace constar que se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Queda entendido y convenido que, efectivo desde la fecha arriba anotada, se anexa a esta póliza el siguiente endoso:

CONVENIO DE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVAS PROPIEDADES

En el caso de que el Asegurado adquiera nuevas propiedades o un interés asegurable en otras propiedades, esta póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales nuevas propiedades o intereses asegurables a las tasas correspondientes hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares de la póliza.

El Asegurado queda obligado a dar el correspondiente aviso escrito a la Compañía dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha de la adquisición y a pagar la prima adicional correspondiente, liquidada a prorrata desde la fecha de adquisición hasta la de terminación de la vigencia. El amparo otorgado por esta cobertura cesa automáticamente a partir del vencimiento del plazo establecido si el Asegurado no cumple válidamente con su obligación de dar el aviso correspondiente y pagar la prima establecida.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus anexos/endosos, quedan vigentes y sin ninguna alteración.

Firma Autorizada